

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL



CIRCULAR, N° 1434

SANTIAGO, 26-SEPT-1995.-

SOLICITA A LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR
INFORMACION SOBRE ADMINISTRACION DE CUENTAS INDIVIDUALES

1. El Ministerio del Trabajo y Previsión Social comunicó a esta Superintendencia que ha reiniciado el estudio que se realizó en el año 1993, sobre un nuevo sistema de seguro de desempleo, el que contemplaba como una de las alternativas para el manejo de las cuentas individuales de cada trabajador, en las que se depositarían cotizaciones mensuales, a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, materia que fue analizada por esas entidades en su oportunidad.

Por lo expuesto, dicho Ministerio ha solicitado a esta Superintendencia, que requiera a las C.C.A.F., la siguiente información:

- a) Costo mensual, expresado en porcentajes de la remuneración imponible, que reportaría la administración de cuentas individuales para cada trabajador.
- b) Rentabilidad anual esperada en la colocación de recursos, teniendo como referencia, ya sea, la gestión actual que realice en dicha materia o los estudios realizados para la eventual constitución de las Administradoras de Fondos para la Vivienda (AFV).
- c) Identificar las principales ventajas y/o desventajas que significaría para esa Entidad la eventual administración de tales cuentas.
2. La información antes requerida deberá remitirse a este Organismo, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la fecha del presente Oficio.

Saluda atentamente a Ud.,




LUIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE

CSZ
DISTRIBUCION:
- C.C.A.F.